



Ajuntament de Vila-real

| | |
|----------------------------------|---|
| Referencia: | 2020/00002696W |
| Procedimiento: | Contratos de servicios |
| Persona interesada: | SAIKO GEOMATICA Y TOPOGRAFIA SOCIEDAD LIMITADA |
| Representante: | |
| Equip de govern (EMOBIOL) | |

Visto el expediente de contratación de los servicios de consultoría y prestación del servicio de asistencia técnica en Geomática y Topografía para la revisión del Plan General, según Resolución de la Alcaldía número 1359/2020 de 16 de marzo de 2020.

Visto el apartado 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 9 de marzo de 2020, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 1359/2020 de 16 de marzo de 2020.

Visto el apartado 8 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Designar como miembros del comité de expertos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la evaluación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor, a los siguientes funcionarios municipales:

- Carlos Arenós Domingo, Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas.
- Miguel Ángel Zorrilla Gascón, Ingeniero Municipal.
- María Dolores Vázquez Paterna, Técnico de Administración General.



Ajuntament de Vila-real

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real, 29 de mayo de 2020
El alcalde

Vila-real, 29 de mayo de 2020
Secretario Acctal.

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

VICENTE ORTELLS RUBERT